



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO – MAGDALENA.-
Mayo cuatro (04) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Ref: Rad. 47-245-31-03-001-2016-00056-00.

Demandante: SUSANA I.P.S. S.A.S.

Demandados: E. S. E. HOSPITAL LA CANDELARIA EL BANCO.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.

Ante el informe secretarial y el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, se tiene que la entidad Seguros del Estado S. A. dio respuesta al despacho mediante oficio DJM 11570/2021, del 30 de Agosto de 2021, donde acusan recibo del oficio de embargo por la suma que le fuere notificada, e informan a su vez, que no han dado curso a la orden de embargo en razón a que no sean presentado por la entidad demandada reclamaciones por servicios médicos prestados a víctimas de accidente de tránsito por lo que no les ha sido posible realizar los descuentos respectivos y solicitan le sean rarificada la orden de embargo.

Ante lo expuesto, este juzgado.

RESUELVE.

Reiterar por secretaria la orden de embargo a la entidad Seguros del Estado S. A., tal y como fue proferida para el día 26 de febrero de 2021 y comunicado mediante oficio N.081 del 2 de Marzo de 2021 a dicha entidad, a fin de que proceda con la orden impartida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.-
JUEZ.-